

A los Accionistas de HOTELTURIS S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.14.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de HOTELTURIS S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

1. Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros:

De conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, la preparación y presentación de los estados financieros es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

En la revisión efectuada, al expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía y de las normas legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio, sobre el cumplimiento por parte de la administración, puedo decir que han sido efectuadas de acuerdo a lo que dispone la Ley.

HOTELTURIS S.A., ha cumplido razonablemente con las Normas Legales estatutarias y Reglamentarias vigentes, en cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Junta General y por el Directorio de la Compañía.

2. Opinión sobre el control interno:

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de HOTELTURIS S.A., ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

a. La compañía, ha cumplido con los objetivos planteados en la Asamblea.

b. El sistema de control interno contable es eficiente y confiable.

c. La Administración cuenta con una seguridad razonable de que los activos están amparados contra pérdidas o usos no autorizados.

d. Considero que la custodia, así como la conservación de bienes de HOTELTURIS S.A., es responsablemente adecuada.

3. Revisión:

Mi responsabilidad sobre los estados financieros de la compañía está basada en la revisión efectuada, así como también, sobre el cumplimiento por parte de la

administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio, es expresar una opinión al respecto.

Esta revisión la realicé siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de contabilidad y auditoría. Se efectuaron pruebas selectivas de los registros contables, que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros mediante la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del Control interno de la compañía y otros ordenamientos de observación considerados incluyendo, los procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

- a. Los registros contables de la Compañía, han sido realizados con los Principios de Contabilidad generalmente Aceptados.
 - b. Asimismo, se efectuaron los registros bajo el principio de Partida Doble.
 - c. La documentación contable está debidamente soportada.
 - d. Las operaciones se ejecutan previa autorización de la administración.
 - e. Los registros permiten la correcta elaboración de Estados Financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.
- Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustento de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Adicionalmente, he revisado los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

- a. El libro de actas de Juntas Generales, se conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b. Las acciones constan con sus registros debidamente ordenados y numerados.

He podido verificar que la Administración ha cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

4. Informe sobre cumplimiento

En mi opinión, el Estado de Situación Financiera y el correspondiente Estado de Resultados Integrales, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de HOTELTURI S.A. al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

4. Informe sobre cumplimiento a la Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2017, la compañía

- se mantuvo con trabajadores contratados bajo el sistema laboral, según lo manda el Código de Trabajo Ecuatoriano.
- a. La empresa da fiel cumplimiento a lo que indica la Ley, regidas por el Código de Trabajo y la Ley de Seguridad Social.
 - b. Por tanto, cumplió en todos los aspectos relacionados a las obligaciones laborales.

5. Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Gina Jaramillo V.
Reg. Nac. 21153
Comisaria

Quito D.M., 21 de marzo del 2018